



PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE PANDO

Cobija - Pando - Bolivia

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE PANDO Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

La **Prefectura del Departamento Pando** representada legalmente por el H. Roger Pinto Molina, Prefecto y Comandante General del Departamento Pando, en adelante la Prefectura por una parte, la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, representada legalmente por su magnifico Rector Lic. Augusto Argandoña Yáñez en adelante **UMSS** a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU), representada por el Dr. Luis Quiroga Moreno Director de Interacción Social Universitaria, por otra parte, suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: (De los antecedentes)

Por una parte, la Prefectura del Departamento Pando dentro de sus atribuciones institucionales señaladas por Ley N° 1654 de Descentralización Administrativa realiza entre otras actividades, la promoción y fomento del desarrollo departamental; la formulación y ejecución de planes de desarrollo económico y social de acuerdo a las normas del Sistema de Planificación Nacional dentro el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República acordes con sus objetivos y misión institucional, los mismos que se constituyen en proyectos de pre-inversión que servirán de base para la ejecución de obras ha ser ejecutadas con financiamiento nacional y/o extranjero.

La **UMSS**, a través de sus diferentes unidades académicas y la dirección de interacción social, propician trabajos de investigación en aspectos y temas de la realidad natural, el comportamiento humano; en lo social, económico y político, además de aplicar tecnología innovadora que permita apoyar su función de docencia y formación, facilitando los procesos de enseñanza - aprendizaje.

La **UMSS**, en cumplimiento de su función formadora de profesionales, en cada una de sus unidades académicas, desarrolla actividades de extensión hacia la comunidad, con los objetivos de investigar y prestar servicios a la comunidad por una parte, y por otra, exponer a sus estudiantes la experiencia de prácticas reales de aprendizaje.

En este contexto, ambas instituciones, previa coordinación entre la Facultad de Arquitectura de la UMSS y la Prefectura del Departamento Pando, de mutuo acuerdo determinar implementar proyectos en sus diferentes, en las condiciones y con las características que se describen en las correspondientes cláusulas del presente convenio marco de cooperación interinstitucional.





PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE PANDO

Cobija - Pando - Bolivia

SEGUNDA: (Del Objeto)

Es objeto del presente convenio, señalar los lineamientos generales, teóricos y jurídicos que sirvan de base para los acuerdos específicos que cada unidad académica de la UMSS podrá suscribir con la Prefectura del Departamento Pando, a fin de asignar a alumnos que, habiendo concluido con el Plan de Estudios de la Carrera, se encuentren habilitados para desarrollar trabajos de investigación para la titulación, la responsabilidad de la elaboración y diseño de proyectos destinados a coadyuvar al desarrollo del Departamento Pando.

TERCERA: (De los compromisos institucionales)

Ambas partes se comprometen a dar fiel y estricto cumplimiento a los compromisos institucionales siguientes:

LA UMSS se compromete:

A través de sus unidades académicas, determinará las necesidades de realización de los proyectos de grado para sus alumnos en la Prefectura del Departamento Pando diseñado para ese efecto el protocolo de actividades con la descripción de objetivos y metas para cada caso. Propondrá la suscripción de convenios específicos para la ejecución de proyectos conjuntos que signifiquen el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de esa región.

La UMSS, a través de sus unidades académicas, aportará la asesoría técnica y el concurso de docentes y estudiantes en la realización de las actividades propias de cada proyecto, proporcionando las facilidades que disponga para garantizar la ejecución exitosa y el cumplimiento de los objetivos trazados.

La Prefectura se compromete:

Poner a disposición de docentes y alumnos de la UMSS, todos los recursos con que cuenta para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje, que permita la implementación de experiencias prácticas y la utilización de ambientes y recursos necesarios para entrenar a los estudiantes exponiéndolos a la adquisición de habilidades, destrezas, conocimientos y actitudes que perfeccionen su desempeño en condiciones reales.

La Prefectura, para cada proyecto a ejecutarse dentro el marco de convenio, gestionará gran parte de los recursos materiales y económicos que permitan viabilidad de los proyectos. Sin embargo, se deja establecido que la UMSS deberá apoyar los trámites que faciliten la obtención de los recursos.





PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE PANDO

Cobija - Pando - Bolivia

CUARTA: (De la Coordinación Interinstitucional)

Para la ejecución del presente convenio, ambas partes convienen en designar coordinadores y, según criterio, formar un equipo técnico interinstitucional de apoyo.

Los coordinadores deberán velar por el fiel y estricto cumplimiento de los términos del presente convenio, realizar el análisis, control y seguimiento e informar permanentemente a las autoridades académicas respectivas y autoridades de la Prefectura, sobre el desarrollo de los trabajos programados, hasta su conclusión.

QUINTA: (De la propiedad intelectual)

La propiedad intelectual de los diferentes proyectos de investigación, tesis, proyectos de grado corresponde al postulante responsable de su elaboración y de la UMSS, sin embargo la Prefectura, en su condición de contraparte beneficiaria, podrá utilizar libremente los derechos sobre dichos trabajos.

SEXTA: (De la vigencia, modificación y rescisión)

5 años

El presente convenio entrará en vigencia a partir de su firma. Pudiendo ser ampliado o modificado previo acuerdo de partes y rescindido en forma escrita y fundamentada por cualquiera de las instituciones intervinientes y la aceptación de la otra, por lo menos con sesenta días de anticipación.

SÉPTIMA: (De la conformidad)

Ambas partes expresan su conformidad con el contenido y cada una de las cláusulas del presente convenio y en señal de su aceptación suscriben en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil. *vno.*

Dr. Luis Quiroga Moreno
DIRECTOR
INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA

Lic. Augusto Argandoña Yáñez
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR SAN SIMON

Lic. Paulo Bravo Alencar
PREFECTO Y COMANDANTE GENERAL
DEL DEPARTAMENTO PANDO a.i.

Ing. Luis Arreaga Weill
Director de Relaciones
Internacionales y Convenios
RECTORADO
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON